

## RESOLUCIÓN 006-0503-2024

ACEPTACIÓN DEL INFORME FINAL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA (UNAN-MANAGUA), EN EL MARCO DE LA ACREDITACIÓN DE MÍNIMOS DE CALIDAD, PARA INGRESAR AL PROCESO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

### CONSIDERANDO:

I

Que el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (CNEA), es el único órgano competente del Estado para verificar y acreditar la calidad de la educación en las Instituciones de Educación Superior en cumplimiento de la Ley No. 704.- Ley Creadora del Sistema Nacional para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación y Reguladora del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación y la Ley No. 1087.- Ley de reformas y adiciones a la ley No. 704, Ley Creadora del Sistema Nacional para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación y Reguladora del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación.

II

Que, de conformidad con el artículo 32 del Proceso de Acreditación Institucional del capítulo III DE LA ACREDITACIÓN DE MÍNIMOS DE CALIDAD INSTITUCIONAL, ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS O PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO, GRADO Y POSGRADO en la Ley No. 704. Ley Creadora del Sistema Nacional para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación y Reguladora del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación, con sus reformas y adiciones.

III

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua), ha cumplido satisfactoriamente el Plan de Mejora Institucional, en el marco de la Acreditación de Mínimos de Calidad.

### POR TANTO

El Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 704.- Ley Creadora del Sistema Nacional para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación y Reguladora del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación, con sus reformas y adiciones.

### RESUELVE:

**ACEPTAR EL INFORME FINAL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA (UNAN-MANAGUA), EN EL MARCO DE LA ACREDITACIÓN DE MÍNIMOS DE CALIDAD, PARA INGRESAR AL PROCESO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL CONFORME LO ESTABLECIDO POR EL CNEA.**



**CONTINÚA-RESOLUCIÓN 006-0503-2024**


Esta disposición será aplicable a partir de su aprobación.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a las once de la mañana del cinco de marzo del año dos mil veinticuatro.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



Dra. Maribel Duriez González  
Presidenta del Consejo



MBA. Mario Caldera Alfaro  
Vicepresidente del Consejo



Dra. Mercedes Tinoco Espinoza  
Miembro del Consejo



Dr. Julio Orozco Alvarado  
Miembro del Consejo



Dra. Xiomara Machado Bello  
Miembro Secretaria del Consejo

